

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 239-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 17 FEB. 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Oficio N° 025-2015-MML-PROHVILLA de fecha 04.02.2015, el Informe N°014-2015-GSMGA/MVES de fecha 13.02.2015 de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Memorándum N° 291-2015-GM/MVES de fecha 16.02.2015 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Oficio N° 025-2015-MML-PROHVILLA el Director Técnico de la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa – PROHVILLA solicita se designe al representante de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a fin que participe de las reuniones del Consejo Directivo de PROHVILLA;

Que, mediante Ordenanza N° 1845-MML – Ordenanza sobre la Zona de Reglamentación Especial (ZRE) de Los Pantanos de Villa, se establece en el Artículo 39° que el Consejo Directivo es un cuerpo permanente conformado, entre otros, por el Alcalde de Villa El Salvador o su representante, y en el Artículo 40° refiere que la representación establecida es inexcusable;

Que, con Informe N° 014-2015-GSMGA/MVES el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental señala que de acuerdo a la función y competencia de su Serencia ha venido representando a la entidad en el Consejo Directivo de PROHVILLA; estando a ello, la Gerencia Municipal mediante Memorándum N° 291-2015-GM/MVES solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Hernán Taboada Chacón, Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, como representante de esta Corporación Edil, para conformar el Consejo Directivo de la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa – PROHVILLA, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

o Villa de Savau

Solding Solding

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el funcionario designado en el artículo precedente desempeñará la representación observando las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 1845-MML – Ordenanza sobre la Zona de Reglamentación Especial (ZRE) de Los Pantanos de Villa.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la remisión de la presente Resolución a la Autoridad Municipal de Los Pantanos de Villa – PROHVILLA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Anodelication la Establica

Confaire for a form

SARIO CECILIA PASAS CAUTI

SECRETARIA GENERAL

Municipanoad Distritat De Villa El Satvador

GUIDO IÑIGO PERALTA ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia